



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

lunes, 17 de junio de 1991. — Número 120

Página 1.973

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

2.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» del martes 4 de junio de 1991, edición especial número 13 . 1.974

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Ruiseñada (Comillas) 1.974

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Objeto: Adquisición de vestuario para el personal de la Diputación Regional de Cantabria para 1991 1.974

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Reocín 1.974

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda Pública 1.976

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Deudores a Seguridad Social 1.978

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 143/90, 132/90, 131/90, 136/90, 106/90 y 110/90 1.979

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

Riotuerto. — Solicitud de licencia para garaje de vehículos 1.981

Colindres. — Solicitud de licencia para peluquería 1.981

Noja. — Solicitudes de licencias para carnicería-charcutería y supermercado 1.981

Polanco. — Solicitud de licencia para taller de carpintería metálica 1.981

Los Corrales de Buelna. — Solicitud de licencia para instalación de depósito de almacenamiento de fuel-oil 1.981

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 301/89 1.982

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 52/89 1.983

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 1.241/88, 1.257/88, 1.964/83, 1.410/87, 386/88, 1.377/89, 38/91 y 308/89 1.983

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 1.430/87, 1.247/87, 626/87, 18/89, 615/90, 1.690/86, 1.573/86, 956/84 y 956/84 1.986

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General Técnica

Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» del martes, 4 de junio de 1991, edición especial n.º 13

Apreciado error en la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria» del martes 4 de junio de 1991, edición especial número 13, en el que se incluye la Orden de 29 de mayo de 1991, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales y se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

«1.º En la página 66, el puesto con número de orden 882, de jefe de Servicio de Vivienda y Patrimonio Arquitectónico, debe suprimirse.

2.º En la página 68, los puestos con número de orden 1.260, 1.265 y 1.266, de auxiliares, y el puesto con número de orden 1.309, de delineante de oficina, deben suprimirse».

Santander, 14 de junio de 1991.—El secretario general técnico de Presidencia, José María Remiro Alegre.

91/41234

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Ángel Mestegui Gómez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ruiseñada (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 16 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/32767

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

Objeto: «Adquisición de vestuario para el personal de la Diputación Regional de Cantabria para 1991».

Presupuesto: A señalar por los licitadores.

Plazo de ejecución: Durante 1991.

Garantías: La provisional dispensada.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 25 de junio de 1991. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de cláusulas y demás documentación de la licitación, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 26 de junio de 1991, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 5 de junio de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/40422

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Reocín

CLAUSULA PRIMERA. AMBITO.-

Las estipulaciones del presente Convenio, afectarán a los 18 trabajadores del Cuadro Laboral de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Reocín, que se relacionan en el anexo nº.1.

CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente Convenio, que tendrá la duración de un año, entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 1.991, finalizando el 31 de Diciembre del mismo año.

El Convenio será denunciado por parte de los trabajadores con una antelación de un mes, respecto de la fecha de su caducidad y de la denuncia se dará cuenta a la otra parte, a la vez que se remitirá copia a la Dirección Provincial de Trabajo a los efectos procedentes.

CLAUSULA TERCERA.- JORNADA COMPLETA DE LA LIMPIADORA-

La limpiadora D.ª Julia Gómez Rodríguez, hasta ahora tenía asignada media jornada, tendrá a partir de la aprobación de este Convenio, la jornada completa como los demás trabajadores del Cuadro Laboral, con el horario que le señale el Sr. Alcalde.

CLAUSULA CUARTA.- RETRIBUCIONES

En consonancia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 y el artículo 2 del R.D.L. 2/91 de 25 de Enero, las retribuciones de estos trabajadores serán las que se señalan en el anexo nº.1, conforme a los siguientes conceptos (se aplica el 7,22% del incremento y se adecúa el incentivo al incremento de productividad):

a) **SUELDO.-** El señalado en la Ley para los funcionarios del Grupo D, que se aplicará a los puestos de trabajo de encargo y oficiales de 1.ª y del Grupo E, para la limpiadora y los peones.

b) ANTIGUEDAD.- TRIENIO-

Los señalados en la citada Ley.

Los nuevos trienios que puedan devengarse durante el Ejercicio económico, tendrán efectos económicos a partir del día 1 del mes siguiente al del devengo, a no ser que tal trienio se cumpla precisamente el día 1, en tal caso, los efectos económicos serán desde dicho día, como así está estipulado para los funcionarios públicos.

c) PAGAS EXTRAORDINARIAS.-

Serán 2 al año (igual que los funcionarios) y por importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios y se devengarán el día 1 de los meses de Junio y diciembre.

d) INCENTIVOS.-

Los trabajadores comprendidos en este Convenio, tendrán derecho a un incentivo en la cuantía que se señala en el anexo nº.1.

e) PLUS DE ACTIVIDAD.-

Asimismo, tendrán derecho a un plus de actividad en la cuantía señalada en referido anexo.

f) PLUS DE ASISTENCIA.-

Igualmente tendrán derecho a un plus o premio de asistencia en la cuantía señalada en dicho anexo, con pérdida del mismo, si se falta al trabajo 2 días consecutivos o 3 alternos, sin avisar o sin causa justa.

g) PAGA POR BENEFICIOS.-

Este personal tendrá derecho a una paga por beneficios o equivalente, según se señala en el indicado anexo, a percibir en el mes de Marzo.

h) PLUS POR PELIGROSIDAD.-

Igualmente este personal tendrá derecho a un plus por peligrosidad (factores de riesgo en el trabajo) en la cuantía que se señala en el susodicho anexo.

1) PLUS POR DEDICACION EXCLUSIVA.-

El encargado tendrá un plus por dedicación exclusiva de 500.000 pesetas anuales, por estar al Servicio del Ayuntamiento, a disposición de la Alcaldía, las 24 horas del día, sustituyendo, en todo caso, este plus, al devengo de horas extraordinarias y pluses de llamada, se percibirá por dozavas partes.

CLAUSULA QUINTA.- HORAS EXTRAORDINARIAS-

Las horas extraordinarias llevarán el régimen señalado en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes y se abonarán tanto los realizados en días laborales como festivos, a razón de 1.233 pesetas cada una, siendo obligatorio para el trabajador, el realizarlas en los casos de emergencia o de necesidad de restablecer un servicio público.

Se fijan un máximo de 80 horas extraordinarias al año, las que pueda realizar este personal, si excediesen, por necesidad del servicio, se compensarán con tiempo de descanso, incrementadas en el 75 por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 1/1.986, de 14 de Marzo, de Medidas Urgentes Administrativas, Financieras Fiscales y Laborales (B.O.E. del 26-03-86), salvo si son por labores de emergencia.

CLAUSULA SEXTA.- PLUSES DE LLAMADA.-

Las llamadas al trabajo por causas de emergencia o para restaurar un servicio, tendrán un plus de 1.342 pesetas.

CLAUSULA SEPTIMA.- AYUDA ESCOLAR-

Estos trabajadores tendrán derecho a una ayuda escolar por cada hijo o trabajador que cursen estudios de E.C.B. (a partir de los 5 años) B.U.P., Formación Profesional o Estudios Superiores. Especialidades a percibir en el mes de Septiembre (Curso 1.989-90) en las siguientes cuantías:

- a) Estudios de EGB. (desde los 5 años): 22.500 pesetas
- b) Estudios de BUP o Formación Profesional: 33.800 pesetas
- c) Estudios Superiores (Universidades, Escuelas Superiores, Especialidades): 45.000 pesetas.

CLAUSULA OCTAVA.- REVISION SALARIAL-

En el caso de que el Gobierno acordase la revisión del salario por incrementos en el índice de precios al consumo (I.P.C.) y afectase también al personal laboral del sector público, se le aplicaría al del Cuadro Laboral, afectado por este Convenio, consolidable en la Masa Salarial.

CLAUSULA NOVENA.- POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES-

Los trabajadores afectados por este Convenio, tendrán derecho a una póliza especial de accidentes de carácter laboral, que garantice, CUATRO MILLONES de pesetas en caso de muerte y OCHO MILLONES de pesetas en caso de Invalidez permanente.

CLAUSULA DECIMA.- COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.-

En caso de incapacidad laboral transitoria, el Ayuntamiento asegurará al trabajador el 100 por 100 del salario real, siendo de aplicación las normas sobre absentismo laboral, del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

CLAUSULA UNDECIMA.- VACACIONES ANUALES-

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales, a disfrutar en 2 periodos de 15 días cada uno, uno a elección del trabajador y otro a elección del Ayuntamiento, además tendrán derecho a 4 días de vacaciones, denominados de "Convenio", a disfrutar cuando le interese al trabajador, siempre sin perjuicio del Servicio.

CLAUSULA DUODECIMA.- OTROS PERMISOS RETRIBUIDOS.-

Los trabajadores tendrán derecho a permiso retribuido por asuntos familiares y otros asuntos en la forma y condiciones señaladas en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

CLAUSULA DECIMOTERCERA.- ANTICIPOS PERSONALES REINTEGRABLES.-

Todo trabajador podrá disponer de un anticipo de 2 mensualidades, a razón del salario real, sin intereses, a devolver en 12 meses, a partir de la entrega, aunque se pueda reintegrar en menos tiempo del concedido para ello.

La cantidad máxima a consignar a estos efectos ascenderá a 400.000 pesetas.

CLAUSULA DECIMOCUARTA.- PRESTAMO-VIVIENDA.-

En el presupuesto habrá un fondo de Préstamo-Vivienda a favor de los trabajadores del Cuadro Laboral -sin perjuicio de que pueda ser común a los funcionarios de la Corporación- dotándolo para 1.991 con 1.500.000 pesetas conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUANTIA A CONSIGNAR
Para adquisición de vivienda	1.500.000 pesetas.

A estos préstamos se les aplicará el 3% de interés anual, serán concedidos, en su caso, por la Comisión de Gobierno y en el seguimiento del reparto serán oídas las Secciones Sindicales correspondientes. Las solicitudes se presentarán antes del 31 de Julio.

CLAUSULA DECIMOQUINTA.- PRENDAS DE TRABAJO.-

Se facilitará a los trabajadores las siguientes prendas de trabajo:

A los ocho trabajadores varones:

- dos buzos al año.
- 1 par de botas de media caña.
- 1 par de botas de material
- 1 traje de agua cada dos años.
- 1 par de botas de goma cada dos años.
- 1 par de guantes de cuero al año.
- 1 par de guantes de goma al año.

A la limpiadora:

- 2 batas al año.
- 2 pares de zapatillas.

CLAUSULA DECIMOSEXTA.- JORNADA LABORAL Y HORARIO.-

La jornada laboral será 38,25 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera:

- Se trabajará 5 días a la semana, de lunes a viernes:
- a) Del 1 de Octubre al final de Marzo, de 8,30 a 13 horas y de 14 a 17,30 horas.
- b) Del 1 de Abril al 30 de Septiembre, de 7 a 14,30 horas.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA.- RECONOCIMIENTO MEDICO ANUAL.-

El personal afectado, por este Convenio, tendrá derecho a un reconocimiento médico anual.

CLAUSULAS ADICIONALES.-

PRIMERA.- Se creará una comisión para la interpretación del Convenio, que estará constituida por parte de la Corporación, por el Presidente de la Comisión de Personal y por parte del personal del Cuadro Laboral, por el Delegado de Personal de dicho Cuadro.

SEGUNDA.- Para todo lo no recogido en el presente Convenio se estará a lo establecido -en lo que sea aplicable- en la Legislación Laboral.

Reocin, a 17 de Abril de 1.991.

Por los trabajadores,

Por la Comisión Negociadora Municipal,



RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL CUADRO LABORAL PARA 1.991.-

ANEXO NUMERO 1

TRABAJADOR	SUELDO	TRIENIOS	PAGAS EXTRAS	INCENTIVOS	PLUS. ACTIVIDAD	PLUS ASISTENC.	PAGA BENEFIC.	PELIGROSID.	TOTALES
CARRETERAS, VIAS PUBLICAS, ETC.-									
Manuel Martínez Piñera	818.016	24.303	140.386	710.901	226.921	28.413	34.096	40.915	2.023.951
Santiago Herrera Diego	818.016	72.911	148.488	524.076	152.400	28.413	34.096	40.915	1.819.315
Manuel González Cianca	818.016	121.518	156.589	525.739	152.400	28.413	34.096	40.915	1.877.686
3 Oficiales	2.454.048		409.008	1.410.022	457.200	85.239	102.288	122.745	5.040.550
1 Cantero	818.016		136.336	470.007	152.400	28.413	34.096	40.915	1.680.183
2 Peones	1.493.502		248.918	733.660	281.254	49.160	61.462	70.920	2.938.876
HORAS EXTRAS									1.147.455
T O T A L E S	7.219.614	218.732	1:239.725	4.374.405	1.422.575	248.051	300.134	357.325	16.528.816
ELECTRICIDAD.-									
Miguel-Angel Fernández Fernánd.	818.016	76.961	149.163	518.116	152.400	28.413	34.096	40.915	1.818.080
HORAS EXTRAS									88.131

TRABAJADOR CARRETERAS, VIAS PUBLICAS, ETC.-	SUELDO	TRIENIOS	PAGAS EXTRAS	INCENTIVOS	PLUS. ACTIVIDAD	PLUS ASISTENC.	PAGA BENEFIC.	PELIGROSID.	TOTALES
T O T A L E S	818.016	76.961	149.163	518.116	152.400	28.413	34.096	40.915	1.906.211
BASURAS, LIMPIEZA VIARIA, ETC.-									
José-Manuel Martínez González .	818.016	97.214	152.538	525.254	152.400	28.413	34.096	40.915	1.848.846
2 Peones	1.493.502		248.918	733.674	281.240	49.160	61.462	70.920	2.938.876
HORAS EXTRAS									232.082
T O T A L E S	2.311.518	97.214	401.456	1.258.928	433.640	77.573	95.558	111.835	5.019.804
AGUAS Y SANEAMIENTOS.-									
Agustín Inglaño Benito	818.016	72.911	148.488	524.585	152.400	28.413	34.096	40.915	1.819.824
Eliseo Aguilar Rodríguez	818.016	97.214	152.538	526.196	152.400	28.413	34.096	40.915	1.849.788
Segundo González Piquero	818.016	24.304	140.386	522.260	152.400	28.413	34.096	40.915	1.760.790
1 Peón	746.751		124.459	366.825	140.627	24.585	30.731	35.460	1.469.438
HORAS EXTRAS									334.491
T O T A L E S	3.200.799	194.429	565.871	1.939.866	597.827	109.824	133.019	159.205	7.234.331
LIMPIADORA.-									
Julia Gómez Rodríguez	746.751	36.405	130.526	412.422	140.627	24.585	30.731	35.460	1.557.507
HORAS EXTRAS									75.499
T O T A L E S	746.751	36.405	130.526	412.422	140.627	24.585	30.731	35.460	1.633.006
TCTAL GENERAL	14.296.698	623.741	2.486.741	8.503.737	2.747.069	488.446	593.538	703.740	32.321.368

91/38178

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación hadictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: - "En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	Nº CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
AFERSA, S.A.	A39064399	91/1461	Sanción Tributaria 1.989	30.000.-	Bj. Caleruco, 4
AGUILAR VILLANOVA RATTAZZI, PEDRO	13.682.056	91/1031	Sanción Tráfico	30.000.-	Cardenal Herrera Oria, 72
ASTILLEROS DEL ATLANTICO	A39003132	91/688	Conc. O.M. 5-8-63 seg. sem. 90	2.458.202.-	Av. Reina Victoria, 10
"	"	91/687	" " 6-11-43 y 1-8-40	195.380.-	" "
"	"	91/642	" " 6-11-43 1er. sem. 90	112.199.-	" "
"	"	91/643	" " 5-8-63 a 30-6-90	2.458.202.-	" "
"	"	91/606	Inst. Tub. Cond. Oxigeno	5.376.-	" "
"	"	91/641	Conc. O.M. 1-8-40 1er sem. 90	83.182.-	" "
"	"	91/590	Entr. y est. B/ Depredador	7.484.-	" "
"	"	91/589	Entr. y Est. B/ ACECHADOR	7.367.-	" "
"	"	91/588	Entr. y Est. B/ Carroñero	5.716.-	" "
"	"	91/1352	Intereses de demora	6.813.804.-	" "
CANTERRA, S.A.	A39232277	91/447	Licencia Fiscal Imp. Ind. 1.990	231.079.-	Bo Ojaiz, s/n
CIMIANO POLÓ, RAFAEL	13.782.412	91/318	Sanción Tráfico	2.400.-	Av. Los Castros, 121 A
COBO SOTO, GRABIELA	597.742	90/6219	Intereses de demora	3.817.-	C/ Jesús de Monasterio, 25
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MIR	B39096144	91/1412	Infr. normas laborales 89-90	57.600.-	General Dávila, 41.I - 5º D
"	"	91/1411	Infr. seguridad e higiene 89-90	120.006.-	" "
"	"	91/1410	" " " "	14.400.-	" "
CONSTRUCCIONES R. SANCHEZ; S.L.	B39033311	91/3111	Sanción Tributaria 1.989	30.000.-	C/ Fernández de Isla, 15 Bj
COOPERATIVA VIVIENDAS PORLAMAR	F39014758	89/190	Transmisiones Patrimoniales	817.116.-	C/ Juan de Herrera, 3
CORDOBA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	13.769.234	91/1143	Sanción Tráfico	24.000.-	Cardenal Herrera Oria, 31
GARCIA HERRERO, LUCIANO	13.765.232	90/5540	" "	2.400.-	Hernán Cortés, 6 - 5º Iz.
GIL ELIZALDE, CESAR	13.742.196	91/1465	Sanción Tributaria 1.987	6.000.-	Rs. Piquio, 4
"	"	91/501	Paralela a ingresar 1.988	46.216.-	"
GOMEZ GOMARA, MARINA	13.754.324	90/4846	Sanción Tributaria 1.987	6.000.-	C/ Canalejas, 89 - 11
"	"	90/4845	" " 1.987	6.000.-	"
"	"	90/4844	" " 1.987	6.000.-	"

<u>NOMBRE DEUDOR</u>	<u>CIF o DNI</u>	<u>Nº CERTIFICACION</u>	<u>CONCEPTO Y AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>
GOMEZ NAVARRO, LUIS	13.578.295	90/8077	Derechos Patrimoniales 80-81	439.953.-	Av. Vadecilla, 27-2 - 2F
" " "	"	91/535	IRPF ing. fuera plazo requerido	23.549.-	"
GUTIERREZ ORIA, SILVIA	13.741.447	91/975	Sanción Tráfico	60.000.-	Cardenal Herrera Oria, 12
HERNANDEZ PISA, JESUS	20.200.862	91/336	" "	6.000.-	Cardenal Herrera Oria, 84
" " "	"	91/990	" "	60.000.-	" " "
INDATOS, S.A.	A39000336	91/1358	Intereses de demora	5.570.-	C/ Antonio López, 72
INTERPRICE SOCIEDAD ANONIMA	A39065578	91/1733	Sanción Tributaria 1.988	6.000.-	Jerónimo Sáinz Maza, 1
JARA FERNANDEZ, VICTOR	13.770.892	91/1145	Sanción Tráfico	24.960.-	Marqués de la Hermida, 72
LIMAN CANTABRIA, S.A.	A39213236	91/3067	Inf. Normas Laborales 1.990	72.000.-	Bj Rumayor, 20
MARITIMA ANTARES, S.A.	A28104669	91/3482	F. Radiomaritimas 1-5 a 30-6 90	1.485.307.-	C/ Castilla, 1
" " "	"	91/3097	" " 1-4 a 30-4 90	1.625.828.-	"
" " "	"	91/3040	Infracción Trabajo 1.990	60.000.-	"
" " "	"	91/3041	" " "	60.000.-	"
NOGONOR, S.A.	A39049440	91/2931	IRPF liqu. falta ingresos 88	45.295.-	C/ Castelar, 7
PEREZ FRAILE, CARMELO	13.775.544	91/329	Sanción Tráfico	36.000.-	Fernando Rios, 61
PEREZ HERNANDEZ, ADOLFO	13.771.052	91/1735	" "	30.000.-	Santiago Mayor, 46
PEREZ MARTINEZ, JESUS	13.729.847	90/4255	Multa Aduanas exp. 9/89	12.000.-	C/ Carlos Haya, 9A
" " "	"	90/4257	" " exp. 13/89	24.000.-	" "
" " "	"	90/4264	" " acta 43/90	54.881.-	" "
" " "	"	90/4265	" " acta 42/90	36.785.-	" "
PIBE CANTABRIA S.A.	A39082615	91/3020	Inf. Trabajo 1.988	60.120.-	C/ Miguel Artigas, 4
PICO ESPINA DOMINGO MARIA, S.C.	G39098751	91/3054	Inf. Normas Empleo 1.990	600.120.-	Pz. Cervezas, 16
QUEVEDO GARCIA, JOSE RAMON	13.657.828	91/1019	Sanción Tráfico	30.000.-	San Fernando, 36
RUIZ GONZALEZ, JOSE LUIS	13.887.844	91/461	Licencia Fiscal Industrial	19.944.-	C/ General Dávila, 84
SALAZAR CORINO, FERNANDO	13.762.597	91/497	Sanción Tráfico	30.000.-	Carmen, 32
STEL INSTALACIONES CANTABRIA, S.A.	A39209283	91/3037	Infracción Empleo	60.120.-	C/ Trasmiera
TALLERES CAGIGAL, SCL	F39033550	91/3230	Intereses de demora	484.208.-	La Albericia, 96
" " "	"	91/3231	" "	12.397.-	"
" " "	"	91/3232	" "	7.819.-	"
TEXTIL QUINTA PLANTA, S.A.	A39098066	91/3018	Inf. Trabajo 88	61.200.-	C/ Miguel Artigas, 2
TSUNAMI SERVICIOS, S.a.	A39078167	90/5804	Inf. Empleo 89	180.000.-	C/ Rualasal, 2
VALDES JIMENEZ, ANTONIO	13.770.343	91/1637	Sanción Tráfico	36.000.-	Cardenal Herrera Oria, 76
VELEZ COSTANA, MANUEL ANGEL	13.793.138	91/1597	" "	6.000.-	Cardenal Herrera Oria, 63
ARROMAR, S.A.	A39016530	91/3023	Inf. Trabajo 89	60.000.-	Francisco Rivas - Maliaño
" " "	"	91/3049	Inf. Normas Laborales 89	120.000.-	" " "
" " "	"	91/3050	" " " 90	600.000.-	" " "
BOLADO PEÑA, JOSE LUIS	20.195.605	90/7756	Sanción Tráfico	30.000.-	Ramiro Ledesma, 36 - Muriedas
CAZORLA SILVIA, RAFAEL	24.743.762	91/1583	" "	30.000.-	El Carmen, 5 - Maliaño
CONSTRUCCIONES GOAMEH, S.A.	A39217385	91/1414	Infr. Empleo 90	96.000.-	C/ Romanzanedo - Astillero
" " "	"	91/3059	Obstrucción I.T. 90	60.120.-	" "
CRUZ MARTIN, MA ASUNCION	13.736.744	91/1647	Sanción Tráfico	19.200.-	Bo Otero - Marina de Cudeyo
FERNANDEZ MOLINO, CESAR	72.027.833	91/1594	" "	24.000.-	Heroes Dos de Mayo 39 - Camargo
HENDRIKS MOIRA, TERESA	X01901528	90/5627	IRPF Ing. fuera plazo 88	23.983.-	C/ Apolo VIII - Somo
HORMINSA	A39080601	91/3039	Infr. Trabajo 90	60.000.-	Bo La Venta - Igollo
RODRIGUEZ MURILLO, MARIA ENCARNACION	13.775.701	91/1842	Sanción Tributaria 88	6.000.-	Bo Respuela - Sta. Cruz Bezana
SECADAS CANALES, CONSTANTINO	13.572.531	91/1750	Sanción Tráfico	18.000.-	Astillero

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

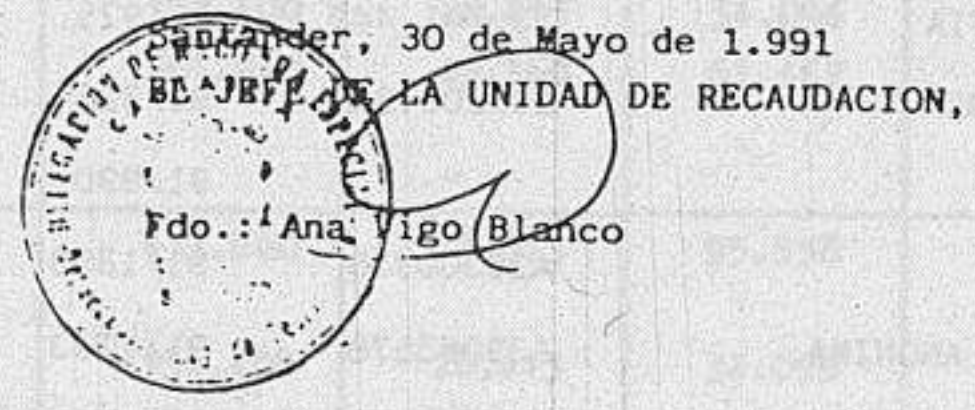
PLAZOS DE INGRESO:

- Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

- 1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.



91/38222

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020).

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuáles son de ignorado paradero y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

Table with 4 columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL, MUNICIPIO, CONCEPTO, IMPORTE. Lists various taxpayers and their respective debt amounts.

Table with 4 columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL, MUNICIPIO, CONCEPTO, IMPORTE. Continuation of the list of taxpayers and their debt amounts.

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación el Sr. Director Provincial en Cantabria de la T.G.S.S. ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que se confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición, en el plazo de QUINCE días, ante el Sr. Director Provincial en Cantabria de la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter previo, y facultativo o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de Banco o Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Estos deudores son requeridos para que se personen, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U.R.E., sita en Laredo, C/ San

Francisco s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

En Laredo a CUATRO...de...JUNIO...de mil novecientos noventa y UNO...



EL RECAUDADOR EJECUTIVO
IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI.

91/38225

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 143/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Argoños.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Subestación Argoños.

Final: C. T. I. Venta la Zorra.

Centro de transformación:

Denominación: Venta la Zorra.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.211.089 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/19123

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 132/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra

de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 78 metros.

Origen: Treto.

Final: C. T. I. Las Viñas.

Centro de transformación:

Denominación: Las Viñas.

Potencia: 50 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Angustina, municipio de Voto.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/24791

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 131/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 345 metros.

Origen: Corrales.

Final: C. T. I. Brezales.

Centro de transformación:

Denominación: Brezales.

Potencia: 25 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Hazas de Cesto.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/25334

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 136/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 174 metros.

Origen: C. T. Rosal.

Final: C. T. Hotel.

Centro de transformación:

Denominación: Hotel.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/25333

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 106/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 25 metros.

Origen: Urb. Suances.

Final: C. T. C. El Espadañal.

Centro de transformación:

Denominación: El Espadañal.

Potencia: 1 de 400 kVA y 1 de 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Suances.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 18 de marzo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/19846

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 110/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 138 metros.

Origen: C. T. La Coterona.

Final: C. T. La Coteruca.

Centro de transformación:

Denominación: La Coteruca.

Potencia: 2 de 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Comillas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/24660

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Por don Avelino Cobo Gómez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local para garaje de vehículos, en el barrio de La Peña, del pueblo de La Cavada, edificio La Ayuela, número 286, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Riotuerto a 14 de febrero de 1991.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

91/9972

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por doña Ana María San Román Urriola se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería en la calle José Antonio, 41, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 4 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/14591

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Juan Carlos López Basualdo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería, en la avenida de Santander, 36, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 29 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/29117

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña María Luz Gómez San Miguel se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a supermercado, en la avenida Santander, número 15, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 22 de abril de 1991.—El alcalde, P. O. (ilegible).

91/26081

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por don José Santamaría García se solicita licencia municipal de actividad para taller de carpintería metálica, en Polanco.

Lo que se expone al público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 23 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/33697

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por «Talleres Cantabria, S. A.», se solicita licencia municipal para la instalación de depósito de almacenamiento de fuel-oil para dar servicio a caldera y cocina, en la parcela número 41 del polígono industrial de barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 17 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/29901

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 301/89

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 301/89, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Ángel y doña Honoria Marcano Abad, vecinos éstos de Collado de Cieza, y en virtud de resolución de hoy se sacan a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días las fincas que se dirán, por lotes y por el orden que se reseñan, las que tendrán lugar en este Juzgado, los días 24 de julio, 24 de septiembre y 24 de octubre próximos, a las once horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas, suspendiéndose las subastas cuando los bienes rematados alcanzaren 2.015.977 pesetas, celebrándose las subastas segunda y tercera en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o los bienes rematados no alcancen dicha cantidad.

Fincas objeto de subastas

Lote 1.—Tierra en Collado, sitio de Manzanal, de 7 áreas 16 centiáreas; linda: Sur, don Segundo Varela Fernández; Norte, doña Cándida Fernández Marcano; Este, don José Pedraja Polanco, y Oeste, don Perfecto Marcano González y otro. Valorado en 20.000 pesetas.

Lote 2.—Prado en Collado, sitio de Los Camucos, mies de Pando, de 7 áreas 16 centiáreas; linda: Norte y Sur, don Segundo Muela; Este, doña Luzdivina Marcano, y Oeste, don Gregorio Pérez. Valorado en 20.000 pesetas.

Lote 3.—Prado en Collado, sitio de Fresneda, mies de Abajo, de 3 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, don Venancio García; Sur, don Benigno Polanco; Este, don Braulio Manzano, y Oeste, doña Esperanza Pérez. Valorado en 9.000 pesetas.

Lote 4.—Prado en Collado, sitio de Barga de Jaces, de 3 áreas 58 centiáreas; linda: Sur, don Segundo Muela Fernández, y demás vientos, carretera vecinal. Valorado en 12.000 pesetas.

Lote 5.—Casa en Collado, sitio de Saramio, número 6 de gobierno, de planta baja, piso principal, cuadra y corral; mide el edificio 30 metros cuadrados; linda: Norte, don Ventura Abad; Sur, don José Manzano y don Servando Marcano; Este, carretera vecinal, y Oeste, don Máximo Marcano. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Lote 6.—Rústica: Huerto contiguo a la casa anterior, de 2 áreas 60 centiáreas, en Collado, sitio de Saramio; linda: Norte y Oeste, carretera vecinal; Sur, herederos de doña Matilde Marcano, y Oeste, don

Constantino González y carretera. Valorado en 8.000 pesetas.

Lote 7.—Prado en mies de la Sierra, sitio de Los Pozos, de 42 áreas 96 centiáreas; linda: Norte y Este, terreno común; Sur, don Constantino González, y Oeste, carretera vecinal. Valorado en 90.000 pesetas.

Lote 8.—Prado en Collado, sitio de La Venta, de 12 carros o 21 áreas 48 centiáreas; linda: Norte, don Bautista Fernández Garrido; Sur y Oeste, sierra comunal, y Este, don Gonzalo Marcano Abad. Valorado en 80.000 pesetas.

Lote 9.—Prado en Collado, sitio de Vallejo, de 7 áreas 16 centiáreas; linda: Norte, don José Pedraja Polanco; Este, don Gonzalo Marcano; Sur, don Victorino Fernández, y Oeste, doña Concepción Pedraja, valorado en 20.000 pesetas.

Lote 10.—Prado en Collado, sitio de Sotillagua, de 5 áreas 37 centiáreas; linda: Sur y Este, don Cayetano Campo Saiz, y Norte y Oeste, carretera vecinal. Valorado en 12.000 pesetas.

Lote 11.—Prado en Collado, sitio de Las Cuevas de los Jabalíes, de 1 área 79 centiáreas; linda: Norte, doña Braulia Marcano Fernández; Oeste, doña Josefa Fernández Marcano, digo don José Fernández Marcano, y Sur y Este, sierra común. Valorado en 50.000 pesetas.

Lote 12.—Rústica, prado en Collado, sitio de Curanizo, de 14 áreas 32 centiáreas; linda: Norte, don Marcelino Ruiz Tezanos; Sur, don Gonzalo Marcano Abad; Este, don Lauro Marcano Marcano, y Oeste, sierra común. Valorado en 30.000 pesetas.

Lote 13.—Prado en Collado, sitio de Las Cabas, de 3 áreas 58 centiáreas; linda: Sur, don Gregorio Pérez Marcano; Norte, don Venancio García Fernández; Este, doña Cándida Fernández Marcano, y Oeste, don Ramón Varela Polanco. Valorado en 10.000 pesetas.

Lote 14.—Prado en Collado, sitio de Solalinde, de 2 áreas 68 centiáreas; linda: Sur y Oeste, don Valentín Varela Marcano; Norte, doña Milagros Varela Varela, y Este, doña Braulia Marcano Fernández. Valorado en 8.000 pesetas.

Lote 15.—Prado en Collado, sitio de Fresneda, de 5 áreas 37 centiáreas; linda: Norte, don Juan Domingo Marcano; Sur, don Ángel Marcano; Este, don Manuel Fernández y otro, y Oeste, herederos de don Aurelio Marcano. Valorado en 15.000 pesetas.

Lote 16.—Prado en Collado, mies de Abajo, sitio de Cuesta y Jaino, de 21 áreas 48 centiáreas según título y en la realidad 23 áreas 27 centiáreas; linda: Norte, don Damián Marcano y otra; Sur, herederos de don Marcelino Ruiz Cieza; Este, don Isidoro y don José María Varela, y Oeste, herederos de don Román Varela. Valorado en 105.000 pesetas.

Lote 17.—Prado en Collado, mies y sitio de Combarrió, de 1 hectárea 52 áreas 15 centiáreas; linda: Norte, herederos de don Antonio y don Perfecto Marcano; Sur, herederos de don Segundo y don Román Varela; Este, herederos de don José Pedraja, y Oeste, cambera. Valorado en 210.000 pesetas.

Lote 18.—Tierra en Collado, mies de Arriba, sitio de Fuenfría, de 3 áreas y 58 centiáreas; linda: Norte, don Juan Bautista Fernández; Sur, herederos de Marcelino Ruiz Cieza; Este, doña Laura Fernández, digo don Marcano, y Oeste, doña Braulia Marcano. Valorado en 10.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

El tipo de subasta para la primera será el valor dado a cada lote, celebrándose por lotes y por el orden reseñado de los mismos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pueden hacerse posturas en pliegos cerrados, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 3.887 en Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, Clave 17, el 20 % del valor dado a cada lote y el rematante el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, consignación que también harán en dicha cuenta antes de iniciarse las subastas, los licitadores que intervengan directamente en ella; los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de pagar su precio; se ignora si las fincas están arrendadas o no; la certificación de cargas de las fincas obra en el juicio para su examen por los licitadores y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; no se han aportado títulos de propiedad de las fincas, aceptando como bastante la titulación que pueda expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudieran resultar y a su cargo la titulación, así como los gastos e impuestos, incluso el de plusvalía, que origine la transmisión. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta, que será rebajado en el 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo rebajado, y los licitadores consignarán el 20 % del tipo rebajado para tomar parte en la subasta. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan, y la mejor de cada lote, si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a los deudores, quienes en nueve días podrán pagar la deuda, intereses y costas o presentar persona que mejore la postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20 % exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar mejor postura realizada, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas, en plazos y condiciones que indique, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 27 de mayo de 1991.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

91/36696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 52/89

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 52/89 se sigue, a instancia de «Talleres Mecánicos Hermanos Sainz, S. A.», representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra don Rafael Noriega Sánchez y doña Damiana Martínez, declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 4 de septiembre. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 30 de septiembre, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 25 de octubre, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 6.800.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad. Y para la tercera, saldrá el bien sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta y concurrir a ésta en calidad de ceder a tercero.

El bien objeto de subasta, que puede ser examinado en el domicilio de los demandados, sito en la calle Poeta José Luis Hidalgo, 1-2.^o A, Torrelavega, es el siguiente:

Urbana. Vivienda letra A del 2.^o piso de la edificación sita en Torrelavega, calle Poeta José Luis Hidalgo, número 1 de gobierno, escalera izquierda, casa primera o fase primera del bloque de viviendas denominado bloque de las ciento cuarenta viviendas de la calle General Mola, de dicha población, de una superficie construida de 93,86 metros cuadrados, linda: Norte, vivienda letra B de esta escalera y planta; Sur, patio de luces y vivienda B de la escalera derecha; Este, descanso, caja de escalera, patio de luces y vivienda B de esta escalera y planta, y Oeste, calle Poeta José Luis Hidalgo. Inscrita al libro 297, folio 139 y finca 35.705.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 7 de mayo de 1991.—La jueza, María Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

91/36673

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 1.241/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.241/88, seguido ante este Juzgado por daños en imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de abril de 1989. El señor don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Manuel García Segarra, cuyas demás circunstancias se desconocen cuyo domicilio se desconoce, por daños en imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Manuel García Segarra, subsidiariamente a la compañía de seguros «Aegon».

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Manuel García Segarra, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 12 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/18632

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.257/88

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 1.257/88, seguido por lesiones en tráfico; acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 6 de septiembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Dolores Martínez Carral y don Carlos Cerecedo Gutiérrez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 27 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/35481

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado y requerimiento
de pago**

Expediente número 1.964/83

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 1.964/83, sobre hurto, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra doña María Teresa Real Martínez.

Por medio de la presente se requiere a la citada condenada, cuyo último domicilio conocido era en Santander, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas re-

caída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 2.210 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago a la condenada doña María Teresa Real Martínez, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 12 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/18627

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado
y requerimiento de pago**

Expediente número 1.410/87

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 1.410/87, sobre lesiones en agresión, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra don Celestino Vila Polanco.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio conocido era en Santander, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 2.000 pesetas y la pena de cinco días de arresto menor, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y, transcurrido dicho término, la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Celestino Vila Polanco, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 28 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/22858

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado y requerimiento
de pago**

Expediente número 386/88

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 386/88, sobre lesiones en agresión, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra don Antonio Ruiz San Martín.

Por medio de la presente, se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio conocido era en Santander, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuya condena es de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la cumpla.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don An-

tonio Ruiz San Martín, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 25 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/20189

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.377/89

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.377/89 seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de enero de 1991. La señora magistrada jueza, doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Elena Fernández de Castro, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Elena Fernández de Castro a la pena de cinco días de arresto menor carcelario.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Begoña Fernández Gutiérrez, expido la presente visada por la señora jueza, en Santander a 22 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/20192

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 38/91

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio seguido con el número 38/91, a instancia de don Eduardo Jiménez Nieto, representado por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Inscripción: Piso primero izquierda del lado del Oeste, es decir, el que está inmediatamente encima del entresuelo derecha, de una casa radicante en esta ciudad, señalada con la letra S de la calle de Floranes, hoy número 7; el edificio ocupa 255 metros cuadrados, siendo sus linderos: al Norte o frente, calle de Floranes; al Sur o fondo, su jardín o terreno libre; al Oeste, derecha entrando, la calleja de Valbuena, y al Este o izquierda, la finca señalada con la letra O de la calle de Valbuena, y que el terreno libre o jardín mide 276 metros 72 decímetros cuadrados, lindando por el Norte o espalda, con el edificio descrito; por el Sur o frente, con

la calle Valbuena; por el Este o derecha entrando, con la finca letra O de dicha calle Valbuena, y por el Oeste o izquierda, con la calleja de Valbuena.

Que por providencia de fecha 20 de marzo de 1991 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de los titulares registrales doña Enriqueta Lafuente Barbari, don Ignacio Jiménez Lafuente y don Enrique Jiménez Lafuente, así como a los causahabientes y herederos desconocidos si los hubiera. Así como a doña Antonia Soriano Santiago como persona de quien proceden los bienes, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convengan.

Dado en Santander a 20 de marzo de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/23146

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 308/89

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 308/89, a instancia de doña Carmen Zapico Flores, mayor de edad, casada, sus labores, y con domicilio en Parbayón, barrio de Río Sapero (Cantabria), representada por el procurador don Luis López Rodríguez, contra doña María Begoña Calleja Bilbao, mayor de edad, casada, con domicilio en esta ciudad, calle Burgos, número 36-5.º izquierda, y doña Manuela Jacinto Jacinto, mayor de edad, sus labores, en ignorado paradero, y contra aquellas personas que habiten en el piso de autos, y cuyas circunstancias personales igualmente se ignoran y demás que puedan tener interés en el presente pleito, sobre demanda de resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle de San Pedro, número 4-1.º derecha, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia recaída en el presente procedimiento a los demandados no comparecidos y en ignorado paradero, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Zapico Flores, representada por el procurador don Luis López Rodríguez y asistida por la letrada doña Carmen López Rendo, contra doña Begoña Calleja Bilbao y doña Manuela Jacinto Jacinto, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento por causa de no ocupación de la vivienda sita en el número 4 de la calle San Pedro, condenando a las demandadas a que tan pronto sea firme esta resolución y dentro del plazo legal, desalojen y dejen a la libre disposición de la actora la vivienda litigiosa, bajo apercibimiento de lanzamiento y con expresa imposición a

las codemandadas de las costas de este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Manuela Jacinto Jacinto, a las personas que habiten en el piso de autos y a todas aquellas que puedan tener interés en el presente pleito, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 22 de marzo de 1991.—La magistrada-jueza, Teresa Marijuán Arias.—El secretario judicial (ilegible).

91/21421

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.430/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.430/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de febrero de 1991. Que debo absolver y absuelvo a don Rafael Barnes Fernández de la denuncia contra el mismo formulada. Se reservan las acciones civiles a los perjudicados para ejercitarlas en el procedimiento correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Rafael Barnes Fernández en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 19 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/13338

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.247/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.247/87, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado al denunciado don Antonio Blanco Santiago que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander

a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Luis Fernando Payas, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Luis Fernando Payas, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Santander a 25 de febrero de 1991.—El magistrado juez, Miguel Ángel López Cortés.—El secretario (ilegible).

91/13329

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 626/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 626/87, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado a don Emilio Castanedo que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por don José Martínez Rodríguez, contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Emilio Castanedo, actualmente en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Santander a 22 de febrero de 1991.—El magistrado juez, Miguel Ángel López Cortés.—El secretario (ilegible).

91/13332

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 18/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 18/89, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de febrero de 1991. Que debo absolver y absuelvo a don Rafael Pedrero Gutiérrez de la falta enjuiciada en las pre-

sentas actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Rafael Pedrero Gutiérrez en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 19 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/13340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 615/90

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo número 615/90, sobre reclamación de cantidad en cuantía total de 1.688.348 pesetas, seguidos a instancia de la procuradora doña Carmen Simón Altuna, en nombre y representación de «Administración Financiera Entidad Mercantil», contra doña Manuela Ruiz Marimón, don José Luis Arenal Caso, doña María Teresa Caso y contra herederos del esposo de doña María Teresa Caso Hoyos, llamado don Basilio Arenal Alonso, se ha dictado auto en el cual se acuerda la notificación del presente procedimiento a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario a los herederos de don Basilio Arenal Alonso.

Y para que sirva de notificación a los herederos del esposo de doña María Teresa Caso Hoyos, don Basilio Arenal Alonso, sobre el procedimiento referenciado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente, en Santander a 25 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/14837

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.696/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.696/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de abril de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, don Felipe Bigeriego de Juan. Como denunciada, doña María José Abarca Molina. Como testigos, don Pedro Luis Collado Díaz, don Guillermo Amador Gafo y don Manuel Salmón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a doña María José Abarca Molina, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María José Abarca Molina, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/14325

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.573/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.573/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de octubre de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, doña María Ausenda Tabarez Márquez. Denunciado, don Adolfo Gutiérrez Ruiz, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Adolfo Gutiérrez Ruiz, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Ausenda Tabares Márquez y don Adolfo Gutiérrez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anun-

cios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 27 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/14328

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 956/84

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 956/84, seguidos en este Juzgado por daños y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado al denunciado don José Manuel García Losada, que se encuentra en ignorado paradero para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción decano de los de esta ciudad a usar de sus derechos en virtud del recurso de apelación interpuesto por la compañía de seguros «Mas», contra la sentencia dictada en el expresado juicio, previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado don José Manuel García Losada, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es Cardenal Herrera Oria, número 80, 4.º izquierda y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo, en Santander a 26 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91 23140

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 956/84

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 956/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de mayo de 1986. El señor don Ángel Madariaga de la Campa,

juez de distrito sustituto del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 956/84, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de don Daniel Amavisca Albo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Laredo (Cantabria), contra don Fernando Garrido Montes, don Luis Carlos Céspedes Arenal y don José Manuel García Losada, mayores de edad, ferroviarios y vecinos de Santander, por la supuesta falta de imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Fernando Garrido Montes, don Luis Carlos Céspedes Arenal, don José Manuel García Losada y don Daniel Amavisca Albo, con declaración de las costas de oficio. Reservando las acciones civiles que pudieran corresponderles para reclamar por los daños sufridos, a las entidades FEVE y TURYS.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Manuel García Losada, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/23139

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958